PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA: ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EUSKARA Y DE USO DE LA BIBLIOTECA DE LAUKIZ.

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EUSKARA Y DE USO DE LA BIBLIOTECA DE LAUKIZ de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales

Es objeto del presente contrato, la prestación del servicio de organización y ejecución de un programa de dinamización de la biblioteca y fomento de la lectura en euskara dirigido a las familias, organizadas por el Área de Euskara y Cultura junto a la Biblioteca y en coordinación con el resto de áreas municipales que puedan verse afectados por los mismos, dado que todas estas acciones formativas deben promover transversalmente la educación en valores de autonomía personal, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad y la tolerancia.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el expediente de contratación consta informe técnico con las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

El Objeto del presente contrato viene configurado como un solo lote, justificado por motivos de idoneidad y eficiencia, ya que considerando el objeto del contrato la no división del objeto proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos municipales

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto base IVA excluido: 4.000 €	Tipo de IVA aplicable: 10 %	Presupuesto base IVA incluido (una anualidad): 4.400€

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	4.000€
Prórroga primer año (IVA excluido):	4.000€
Prórroga segundo año (IVA excluido):	4.000€
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO):	12.000€

A los efectos previstos en el art.101.1 de la LCSP, el valor estimado de todo el contrato, incluyendo prorrogas asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €) (IVA EXCLUIDO) según la estimación.

En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos, tasas e impuestos, dietas, desplazamientos que se ocasionen como consecuencia del contrato.

No se admitirán propuestas que excedan de los precios máximos señalados.

6. FINANCIACION

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso en la siguiente partida presupuestaria 335/226.06.00.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros.

7. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de las correspondientes facturas que se emitirán, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, con una periodicidad mensual, siempre que se haya devengado la obligación fruto de la prestación del servicio, y se abonarán dentro del plazo establecido legalmente, tras su presentación en la Intervención municipal, por ser éste el órgano administrativo con competencias en la materia.

Previamente al pago serán supervisadas y contrastadas por parte de la persona responsable del control del presente contrato, y aprobada por el órgano municipal competente.

Una vez aprobada la factura, ésta será abonada dentro de los plazos legalmente previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La contratista presentará la(s) factura(s) en formato electrónico, a través de la página web del Ayuntamiento de Laukiz (www.laukiz.eus), según lo dispuesto en la Norma de ejecución Presupuestaria municipal en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Códigos DIR3 de las unidades orgánicas:

CIF de la entidad	Nombre de la entidad	Nombre de la Oficina Gestora		Nombre de la Unidad Tramitadora		Nombre de la Oficina Contable	
		Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
P4806300B	AYUNTAMIENTO DE LAUKIZ	L01480530	AYUNTAMIENTO DE LAUKIZ	L01480530	AYUNTAMIENTO DE LAUKIZ	L01480530	AYUNTAMIENTO DE LAUKIZ

8. REVISIÓN DE PRECIOS

No es aplicable la revisión de precios de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

9. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

En el caso de haber incurrido en baja temeraria la garantía alcanzara el 10% del importe de adjudicación excluido el IVA, de acuerdo con el art. 107 de la LCSP

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, y tramitación del expediente ordinaria de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

11.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios

12.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario.

2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

13.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

13.1 CAPACIDAD.

13.1 a) Condiciones de aptitud:

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna prohibición de contratar de las señaladas en al artículo 71 de la LCSP. Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la licitadora al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

13.1 b) Personas jurídicas:

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

13.1 c) Empresas comunitarias y extracomunitarias:

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP 2017.

13.1 d) Unión temporal de empresas (UTE):

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se podrá acreditar mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

13. 2 SOLVENCIA.

<u>Acreditación de la solvencia, medios:</u>

13.2 a) Solvencia económica y financiera:

Mediante la presentación de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de cobertura del importe de Presupuesto base IVA excluido.

Este requisito se entenderá cumplido cuando en la documentación se incluya compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, en caso de resultar adjudicatario (Anexo).

13.2 b) Solvencia técnica:

En relación a la solvencia técnica o profesional de la licitadora, se apreciará teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad en el ámbito del contrato y deberá acreditarse por **la totalidad de los siguientes medios**:

Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los dos (2) últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos (ANEXO VIII).

13.2.c) Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembro, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de determinar la mejor relación calidad – precio en las ofertas y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, se propone valorar las propuestas recibidas en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD (40 puntos) Dentro del desarrollo del programa, se deberá incluir como mínimo, lo siguiente: • Descripción detallada de los objetivos y la metodología a emplear durante el desarrollo de las actividades y talleres (Máximo 15 puntos). • Explicación detallada de la temática de los talleres y/o actividades a realizar y qué objetivo se quiere conseguir con cada uno (Máximo 15 puntos). Se valorará la diversidad de talleres y actividades (Máximo 10 puntos). El documento a presentar deberá de seguir el mismo orden de contenidos, deberá de ser escueto, preciso y claro, evitando repetir información en los diferentes apartados.	**de 0 a 40 puntos**

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios sujetos a juicio de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación las ofertas cuya puntuación no alcance 20 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMATICA

OFERTA ECONÓMICA: (50 puntos) La distribución de puntos se hará con arreglo a la siguiente fórmula: $PO = MaxP * \frac{Ob}{Ol}$ Tal que: PO = Puntos de la oferta MaxP = Máximo de puntos Ob = Oferta más baja Ol = Oferta a valorar	**de 0 a 50 puntos**
EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES (5 puntos) Se valorarán los servicios prestados que tengan una relación directa con el objeto del contrato a razón de 0,2 puntos por cada taller realizado	**de 0 a 5 puntos**
PREPARACIÓN EN IGUALDAD (5 puntos) Se valorará que las personas trabajadoras de la adjudicataria (acreditándose asimismo la contratación de aquellas personas sobre las que se refiera su preparación en materia de igualdad) gocen de preparación en la materia de igualdad, hasta un máximo de 5 puntos: Cursos de 20-50 horas: 0,5 puntos Cursos de 50-100 horas: 1 punto Cursos de 100-150 horas: 1,5 puntos Cursos de más de 150 horas: 2 puntos	**de 0 a 5 puntos**

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para el caso de que dos o más empresas licitadoras obtengan la misma puntuación, una vez realizada la valoración de todos los criterios de adjudicación, el desempate se producirá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP. En el caso de deber realizar un sorteo, éste se llevará a cabo en un acto público al que serán oportunamente convocadas los licitadores que se encuentren en la situación de empate.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 326, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, que en aplicación de lo establecido por la Disposición Adicional segunda, estará compuesta por:

- Presidente: un/a Concejal/a del Ayuntamiento
- Vocales:
  Secretaria-Interventora de la Corporación
  Técnica de Euskera y Cultura, funcionaria de carrera de la Corporación
- Secretaria: Auxiliar administrativa, funcionaria de carrera de la Corporación

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, a excepción de la secretaria de la mesa, que sólo tendrá voz.

15.- PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de QUINCE (15) días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.laukiz.eus

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos

efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo.

El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar DOS sobres electrónicos, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO “A” “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador **debidamente firmada por medios telemáticos** (ANEXO).

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el perfil del contratante.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Documentación relativa a los criterios de solvencia **económica y financiera:**

Mediante la presentación de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de cobertura del importe de Presupuesto base IVA excluido.

Este requisito se entenderá cumplido cuando en la documentación se incluya compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, en caso de resultar adjudicatario, ANEXO.

f) Documentación relativa a los criterios de **solvencia técnica:**

En relación a la solvencia técnica o profesional del empresario, se apreciará teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad en el ámbito del contrato y deberá acreditarse por **la totalidad de los siguientes medios**:

Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los dos (2) últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos (ANEXO VIII).

SOBRE «C» CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

a) Criterios de valoración mediante juicio de valor.

Este sobre contendrá los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, señalados en este pliego, esto es, la propuesta técnica:

- ***MEMORIA DE LA ACTIVIDAD***

Aquellas licitadoras que no presenten cualquiera de los documentos requeridos quedarán excluidas automáticamente del procedimiento. Vid. ANEXOS.

SOBRE ELÉCTRONICO «B».- «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- ***OFERTA ECONÓMICA***
- ***EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES***
- ***PREPARACIÓN EN IGUALDAD***

Aquellas licitadoras que no presenten cualquiera de los documentos requeridos quedarán excluidas automáticamente del procedimiento. Vid. ANEXOS.

17.- APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º APERTURA DEL SOBRE «A»

La apertura de la documentación obrante en el SOBRE A se llevará a cabo en el día y hora que se señale en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Laukiz.

En este acto la Mesa de contratación procederá a la verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa de contratación lo comunicará a los interesados mediante fax o correo electrónico, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles, contados desde la fecha de la comunicación, para la subsanación de las deficiencias no esenciales detectadas. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

2 APERTURA DEL SOBRE «C»

La apertura de la documentación obrante en el SOBRE C se llevará a cabo en el día y hora que se señale en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Laukiz.

La Mesa procederá a dar a conocer el contenido de cada una de las ofertas técnicas por el orden de su presentación y las remitirá a los servicios técnicos del órgano de contratación para su valoración en el plazo máximo de 7 días hábiles.

Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

3º APERTURA DEL SOBRE «B»

Concluida la valoración se convocará acto público, que se celebrará en el día y hora que se señale en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Laukiz.

En primer lugar, se dará cuenta de las proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, resultado de la calificación de los documentos y de la subsanación, en su caso, de deficiencias de éstos.

A continuación se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

En segundo lugar, se procederá a la apertura de la documentación obrante en el SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, dándose lectura a las proposiciones económicas.

La Mesa de contratación, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluará, clasificará las ofertas y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Asimismo acordará requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que presente la documentación prevista.

3º.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

4º.- REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por este Ayuntamiento.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Acreditación de la solvencia por mediante Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 87, letra a y 88, letra 1 a). de la LCSP. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los que aparecen en este pliego.

e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

i) Documento en el que se indiquen el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o mediante un certificado

comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

18.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde su firma, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

19.- DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de servicios comenzará con la firma del acta de conformidad, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de un mes contado desde la formalización del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los servicios, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el en el artículo 239 de la LCSP.

En todo caso, los servicios se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

21.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato, la Técnica de euskera y Cultura del Ayuntamiento de Laukiz a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Las **condiciones laborales** se referirán a:

-Que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, tanto propio como ajeno, haya recibido en el momento de incorporación una información de riesgos específicos, medidas

de protección y medidas de emergencia de ésta (artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995 y Ley 32/2006 y Real Decreto 1109/2007).

- La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo en vigor aplicable a la actividad.

Las **condiciones en relación a la igualdad** entre hombres y mujeres son:

- El contratista trabajará según lo establecido en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de igualdad entre hombres y mujeres del País Vasco.

- Se tendrá en cuenta la perspectiva de género en la ejecución del contrato y la utilización de un lenguaje no sexista, fomentando la igualdad, diversidad y corresponsabilidad y evitando la utilización de imágenes que discriminen a la mujer.

Los **criterios lingüísticos** serán los siguientes:

- Se garantizará que la comunicación oral y escrita sea en euskara durante el transcurso de todos los talleres.
- El perfil lingüístico mínimo que se exige para la prestación del servicio será B-2. De todas maneras, se pondrá especial atención a que las personas encargadas de desarrollar el programa tengan una capacidad oral total en euskara.

23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Entidad Local, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción. La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 205 de la LCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 242.2 de la referida Ley, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y en caso de que el contratista no los acepte, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

25.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

26.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato servicios las establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Atendida la naturaleza de la prestación, no se admitirá la cesión del contrato salvo en los supuestos y con las condiciones previstos en el artículo 98 de la LCSP. En caso de producirse la cesión fuera de dichos supuestos, será causa de resolución del mismo.

Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas de su trabajo, lo pondrá en conocimiento de la Administración con anterioridad y por escrito, expresando con claridad las condiciones técnicas del subcontrato. Esta última se reserva el derecho de admitir o no esta subcontratación y fijar sus límites dentro de lo previsto en la normativa aplicable, siendo de aplicación lo establecido en el artículo
215 de la LCSP.

En cualquier caso, la responsabilidad del contratista frente a la Administración por la totalidad de las prestaciones concertadas, no se modificará ni aún en caso de que se acepte la subcontratación parcial.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

28.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

31.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

32.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: MODELO DE AVAL

La entidad …….(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF…….., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., y en su nombre ……..(nombre y apellido de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA A

…….(nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF…….., en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EUSKARA Y DE USO DE LA BIBLIOTECA DE LAUKIZ** ante el Ayuntamiento de Laukiz, por importe de……. (en letras y en cifras).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Laukiz o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número……..

En …….., a ……. de…… de 2022

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

(Provincia/Fecha/Número o código)

ANEXO II: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La entidad ……. (razón social de la entidad aseguradora), certificado número ……. (en adelante asegurador), con domicilio en ……. y NIF:……., debidamente representado por …….(nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

……. (nombre y apellidos o razón social del asegurado), NIF……., en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Laukiz, (en adelante asegurado), hasta el importe de …….(en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato que tiene por objeto **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EUSKARA Y DE USO DE LA BIBLIOTECA DE LAUKIZ.** para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Laukiz, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria

En ……., a …….de ……. de 2022

(Razón social de la entidad aseguradora)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

(Provincia)

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I……..., en nombre propio y/o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., y C.I.F…….

DECLARA

a) Que la empresa a la que representa cumple las condiciones exigidas legalmente y en este pliego para contratar y que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que en la elaboración de su oferta ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

c) Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

d) Que para la presente licitación declara que en caso de resultar adjudicatario del contrato, el Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato será el siguiente: ……...(indicar el sector y ámbito territorial)

e) Que en relación a los datos relativos a grupo empresarial la empresa a la que representa (SÍ/NO) se encuentra en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa,

- ☐ NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.
- ☐ SI concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, y en concreto con la empresa……..

f) Que manifiesta que los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

Persona de contacto…..…….

Domicilio Social……..……..…

C.P……..…Población……

Teléfono 1……

Dirección de correo electrónico:……

En …… a …….. de ……. de 2022

Fdo.

Sello de la empresa

(En caso de U.T.E. se aportará una declaración responsable por cada miembro de la UTE y se anexará la declaración que se enuncia a continuación).

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE U.T.E.

D/Dª……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I……..., en nombre propio y/o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., y C.I.F…….

Y

D/Dª……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I……..., en nombre propio y/o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., y C.I.F…….

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de.....% y de.....% y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dª .....con domicilio a efectos de notificaciones para esta licitación en ……

Y como prueba de conformidad de esta declaración, la firmamos.

En ....., a ..... de ..... de 2022

Fdo.

Sello de la empresa

Fdo.:

ANEXO V

MODELO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

(En caso de integración de la solvencia exigida con las condiciones de solvencia y medios de otras entidades)

EL LICITADOR

D/Dª……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I……..., en nombre propio y/o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., y C.I.F…….

DECLARA

Que para la acreditación de la solvencia exigida para la licitación que tiene por objeto **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EUSKARA Y DE USO DE LA BIBLIOTECA DE LAUKIZ** se va a basar en las capacidades y medios de la entidad ……

LA ENTIDAD

D/Dª……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I……..., en nombre propio y/o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., y C.I.F…….

DECLARA

Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

Que cumple las condiciones de solvencia económica financiera/técnica y profesional exigida en este pliego y se compromete a **aportar los documentos acreditativos** del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios económicos financieros/técnicos profesionales necesarios para garantizar la ejecución del contrato, **respondiendo solidariamente frente al Ayuntamiento.** (*en caso de medios de solvencia técnica y profesional indicar los medios concretos*)

Y como prueba de conformidad de esta declaración, la firmamos.

En ....., a ..... de ..... de 2022

Fdo: Fdo:

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña……. con domicilio en …….., provisto de DNI nº …… teléfono…….., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de……), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Laukiz para la contratación de **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EUSKARA Y DE USO DE LA BIBLIOTECA DE LAUKIZ** declaro:

1º. Que me comprometo a su ejecución por el precio anual de …… € (en letra y número), más (en su caso)…… ……€, correspondientes al 10 % de IVA, que será igual todas las anualidades de prorrogarse el contrato, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal del contratista.

2º. Que conozco el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ……., a ……de ……. de 2022

Fdo:

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO VINCULANTE DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO EXIGIDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO.

Don/Doña……. con domicilio en …….., provisto de DNI nº …… teléfono…….., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio y/o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., y C.I.F……., enterado/a de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Laukiz para la contratación de **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EUSKARA Y DE USO DE LA BIBLIOTECA DE LAUKIZ.** declaro:

- Que, en el caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de ONCE MIL CIEN EUROS (11.100,00 €).

En ……., a ……de ……. de 2022

Fdo.:

ANEXO VIII

MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA

LA LICITADORA

D/Dª……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I……..., en nombre propio y/o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., y C.I.F…….

DECLARA

Que para la acreditación de la solvencia exigida para la licitación que tiene por objeto **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EUSKARA Y DE USO DE LA BIBLIOTECA DE LAUKIZ.**

LA LICITADORA

D/Dª……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I……..., en nombre propio y/o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., y C.I.F…….

HA PRESTADO LA SIGUIENTE RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, QUE SEAN DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA QUE LOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIOS O TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, QUE SEAN DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA QUE LOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO.	IMPORTE	FECHAS	DESTINATARIO PÚBLICO O PRIVADO

Que la licitadora habilita al Ayuntamiento de Laukiz para que verifique la anterior relación de servicios.

Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

Que cumple las condiciones de solvencia económica financiera/técnica y profesional exigida en este pliego y se compromete a **aportar los documentos acreditativos** del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

Y como prueba de conformidad de esta declaración, la firmamos.

En ....., a ..... de ..... de 2022

Fdo: Fdo: